



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 21 AGO. 2020

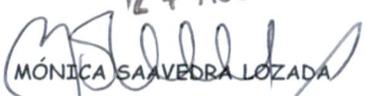
Ref.: Ejecutivo. 11001-4103-751-2018-01360-00.

Visto que la señora Elsa Margarita Silva Chocontá designada como Curadorac Ad Litem dentro del proceso de la referencia no ha tomado posesión del cargo, el Despacho dispone relevarla y en su lugar designa a quien figura en acta anexa. Fíjense como gastos la suma de \$180.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

Notifíquese por el medio más expedito y eficaz, advirtiéndole que el cargo para el cual es designado, es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación. Adviértasele que su incumplimiento le acarreará las sanciones previstas en el inciso 3° del artículo 154 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 58 Hoy 24 AGO 2020 a las 08:00 a.m.
La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA